

## **MEMORIA ANUAL DE LA GERENCIA DE SUMICON CIA LTDA., POR EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2011.**

En sujeción a lo constante en el artículo 263, numeral 4, de la Ley de Compañías, me permito poner a consideración de los Organismos Superiores de la Compañía, la Memoria Gerencial, orientada al periodo comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del dos mil once, en la misma refleja las diferentes actividades cumplidas durante el ejercicio económico.

### **2.- ASPECTOS GENERALES.**

#### **2.1. CONFORMACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**

La Compañía Sumicon Cía Ltda, se constituyó de acuerdo a la disposiciones impartidas por la Superintendencia de Compañía del Ecuador.

#### **2.2. OBJETO.**

El objeto social de la Compañía estipulado en la escritura de constitución, se dedicará a la comercialización de materiales de construcción de edificios y afines. Además la Compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, civil o mercantil permitidos por la ley relacionados con su Objeto Social.

Por otro lado se pretende orientar la gestión empresarial hacia la consecución de resultados que tengan como soporte la planificación a mediano y largo plazo, con miras a enfrentar el futuro en un marco de competencia.

La administración se ha propuesto metas y objetivos correctos, enmarcados en los aspectos jurídicos legales vigentes, y en la corriente de la eficiencia y

de la calidad total del servicio al cliente, considerándole como el factor primordial el desarrollo de la Compañía.

También la administración de la Compañía se plantea objetivos claros y concretos, tener una visión a dónde quiere llegar y estar acorde con las directrices que emanen de los Organismos competentes.

### **2.1.3. ACCIONISTAS**

Los socios de Sumicon Cia. Ltda., son los siguientes:

- Jorge Enrique Quevedo Rodríguez	\$ 269.00
- Jorge Roberto Quevedo Vargas	\$ 26.20
- Zaida Piedad Quevedo Vázquez	\$ 26.20
- María de Lourdes Quevedo Vázquez	\$ 26.20
- Nubita Elizabeth Quevedo Vázquez	\$ 26.20
- Rosario Beatriz Quevedo Vázquez	\$ <u>26.20</u>
<b>SUMAN:</b>	\$ <u>400.00</u>

Al 31 de diciembre del 2011 son seis los socios de Sumicon Cía Ltda..

### **2.2. INTEGRACIÓN ACTUAL DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA COMPAÑÍA.**

- |                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| - Sra. Ana Eugenia Paída Cajas | GERENTE   |
| - Sra. Tannya Cajas G.         | CONTADORA |

### **3. RESOLUCIONES DE JUNTA DE ACCIONISTAS**

Durante el ejercicio económico del 2011, la Junta General de Accionistas de la Compañía se reunió en una ocasión, para tratar asuntos de vital importancia para la mejor la marcha de la Compañía.

### **4. RESULTADOS DEL PERIODO.**

En el ejercicio económico del 2011, la Compañía tiene como resultado una pérdida por el valor de US \$ 43,722.86.

### **5. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS AL ESTADO.**

Declara mensualmente los impuestos, tanto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como también de las Retenciones en la Fuente e Impuesto a la Renta; dando cumplimiento de esta manera con las exigencias establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

### **6. CONCLUSIONES:**

- Realizar un presupuesto al inicio del ejercicio económico, con el objeto de conocer los resultados proyectados para el ejercicio económico, lo cual permitirá realizar los correctivos a su debido tiempo.
  
- Elaborar un plan de marketing estratégico, con el objeto de atraer mercado.
  
- Tramitar y agilizar la consecución del permiso de operación para de esta manera la Compañía cumplir con el objeto social.

Atentamente,

*A Sra. Ana Eugenia Paida Cajas*

**Sra. Ana Eugenia Paida Cajas**  
**GERENTE DE SUMICON CIA LTDA**  
**17-04-2012.**

6



NUMERO: 2090/2011.-

1	ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL,
2	QUE OTORGA LA SEÑORA ANA EUGENIA
3	PAIDA CAJAS, A FAVOR DE LA SEÑORA
4	TERESA DE JESUS TENESACA MINCHALA.-----
5	CUANTIA: INDETERMINADA.-----
6	<b>PODER ESPECIAL:</b> En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia
7	del Cañar, República del Ecuador, hoy JUEVES PRIMERO (1) DE
8	DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, el Notario Público
9	Primero de este cantón, doctor Alejandro Beltrán Torres, comparece
10	la señora <b>ANA EUGENIA PAIDA CAJAS</b> , portadora de la cédula de
11	ciudadanía número: cero tres cero uno tres tres seis tres siete guión
12	seis. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, comerciante,
13	de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Azogues,
14	idónea y conocida por mí, doy fe; bien instruida del objeto, contenido
15	y resultados legales de la presente escritura pública, a la cual
16	comparece libre y voluntariamente, me solicita que eleve a la
17	categoría de escritura pública, la minuta que me entrega, la misma
18	que copia literalmente, dice así: -"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo
19	de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, que
20	contiene el otorgamiento de PODER ESPECIAL, al tenor de estas
21	cláusulas: <b>PRIMERA: COMPARECIENTE.-</b> Comparece a su
22	otorgamiento la señora ANA EUGENIA PAIDA CAJAS, en su propio
23	nombre a quien más adelante, se le llamará simplemente
24	"MANDANTE" o "PODERDANTE". La compareciente es ecuatoriana,
25	mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad y
26	completamente capaz ante la ley, para celebrar todo acto o
27	contrato.- <b>SEGUNDA: OBJETO.-</b> Por medio de este instrumento
28	



público, la señora ANA EUGENIA PAIDA CAJAS, en forma libre y

voluntaria, confiere PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual

en derecho se requiere, a favor de la señora: TERESA DE JESUS

TENESACA MINCHALA, para que en su nombre y representación,

realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y

facultades, lo que a continuación se detalla, sin que la enumeración

de modo alguno, signifique limitación: A).- Para que acuda a una de

las notarías de este Cantón Azogues o de cualesquier lugar del país,

a fin de que proceda a enajenar y/o ceder los derechos y acciones

que le corresponden a la compareciente mandante dentro de los

siguientes bienes y derechos: Del cincuenta por ciento que le

corresponde por derecho de gananciales en la extinta sociedad

conyugal que la mantenía con su marido, el señor Diego Patricio

Suquitana Tenezaca, y sobre dos inmuebles que son: El primero

ubicado en la Avenida Veinte y Cuatro de Mayo y Tenemaza de esta

ciudad de Azogues; y el segundo inmueble ubicado en la Avenida

Veinte y Cuatro de Mayo, sector Puente Sucre de esta ciudad de

Azogues, conocido como Edificio Azul; B).- Para que proceda a ceder

los derechos y acciones que posee en la Compañía SUMICON Cía

Ltda., ubicado en la ciudad de Azogues; y C).- A estos efectos queda

autorizada para tramitar y obtener los respectivos permisos

municipales; celebrar promesas de compraventa o venta directas;

señalar los linderos generales, pactar y recibir sus precios, y sobre

todo a firmar en cualesquier tipo de formularios, anexos, solicitudes,

peticiones, oficios, actas, escrituras públicas, y en general todo tipo

de documentos sean estos públicos o privados que para los motivos

indicados en líneas anteriores sean necesarios, todo sin limitaciones

de naturaleza alguna. De ser necesario queda facultada para



Doctor Alejandro Beltrán Torres  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

1 subrogar o delegar el presente poder sea total o parcialmente, a favor  
 2 de una tercera persona, de la confianza de la apoderada, o a un  
 3 Abogado, pero solamente para efectos de procuración judicial, previa  
 4 autorización de la poderdante.- **TERCERA: OTRAS FACULTADES**  
 5 **CUANTIA Y VIGENCIA.-** En fin la mandataria queda investida de  
 6 todas las facultades determinadas en el artículo número cuarenta y  
 7 cuatro del Código de Procedimiento Civil. La cuantía de este acto por  
 8 su naturaleza es indeterminada, y su tiempo de duración indefinido,  
 9 hasta que sea revocado con otro documento similar al presente.  
 10 Usted señor Notario, se servirá incorporar el poder que se hizo  
 11 referencia y agregue las demás formalidades de rigor y necesarias  
 12 para su validez.- Atentamente.- (firma).- Doctor Robinson  
 13 Campoverde Blacio.- ABOGADO.- Matrícula número: Cuatrocientos  
 14 ochenta y tres del Colegio de Abogados del Cañar".- Así consta la  
 15 minuta, que la compareciente la ratifica en todas sus partes, hace  
 16 suyas las declaraciones de voluntad constantes de la minuta inserta,  
 17 y la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos  
 18 legales correspondientes. En el otorgamiento de esta escritura se  
 19 observaron todas las formalidades y requisitos legales aplicables.  
 20 Leído íntegramente este instrumento a la compareciente, por mí el  
 21 Notario, se afirma y ratifica en su contenido; y firma para su  
 22 constancia, conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual.

23 DOY FE.-

24 *El Notario:*  
 25 *[Firma manuscrita]*  
 26 *[Firma manuscrita]*

27 ANA EUGENIA PAIDA CAJAS. *Dr. Alejandro Beltrán Torres*  
 NOTARIO

28 Céd: 030133637-6.- **SE OTOR**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**GO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA  
CERTIFICADA QUE ES LA PRIMERA SELLADA Y FIRMADA  
LA CIUDAD DE AZOGUES, EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION**

*El Notario:*